



SOLICITUD DE BAJA DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA VIAL (DEV)

Datos del interesado (persona física*) y de contacto:

NIF..... Nombre

1^{er} Apellido 2^o Apellido

Domicilio

Localidad Provincia C.P.

Teléfono..... Correo electrónico

Solicita la baja de la DEV, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta baja se llevará a cabo por la Dirección General de Tráfico si no tiene notificaciones pendientes en su buzón electrónico.

Motivo de la baja:

En, a de de 20....

Fdo.: _____

Una vez tramitada su solicitud, le informaremos de la resolución de la misma. A partir de ese momento, volverá a recibir las notificaciones de tráfico por correo postal en su dirección para notificaciones.

- Puede solicitar la baja de la DEV por cualquiera de los siguientes canales:
 - **Directamente desde nuestra sede electrónica.** Necesitará DNI electrónico o certificado digital (<https://sede.dgt.gob.es/es/multas/direccion-electronica-vial/>).
 - Por correo postal, remitiendo este formulario cumplimentado a: Dirección General de Tráfico; Subdirección Adjunta de Recursos; calle Josefa Valcárcel, 44; 28071, Madrid.
 - Presencialmente en cualquier Jefatura u Oficina de Tráfico, la cual registrará y enviará electrónicamente esta solicitud a la unidad tramitadora, la Subdirección Adjunta de Recursos (código de identificación EA0009426).
 - A través del Registro Electrónico General de la AGE, dirigiendo la solicitud al *Código y nombre del organismo o entidad* : «E00130201» (Jefatura Central de Tráfico). Este es el único canal válido para las personas jurídicas*.
 - Presentando este formulario en cualquier registro establecido en las disposiciones vigentes. *Organismo destino*: «E00130201» (Jefatura Central de Tráfico).

📱 Para consultar o cambiar su dirección de notificaciones, dispone de los siguientes canales: *app* miDGT, sede electrónica (<https://sede.dgt.gob.es/es/permisos-de-conducir/direccion-para-notificaciones/>), teléfono 060 y presencialmente en una Jefatura u Oficina de Tráfico con cita previa.

(*) La DEV es obligatoria para las **personas jurídicas**, motivo por el que se denegarán las solicitudes de baja, excepto en los casos descritos y cumpliendo los requisitos que se indican en nuestra sede electrónica (<https://sede.dgt.gob.es/es/multas/direccion-electronica-vial/>) > *Supuesto especial: Personas Jurídicas*).